



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA



**Comité de Ética y Buen Gobierno
de la Universidad de San Buenaventura**

© Universidad de San Buenaventura, 2023
www.usb.edu.co

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento por
cualquier medio, sin permiso escrito de la Editorial Bonaventuriana.

Contenido

Resolución de Rectoría General n.º 397	5
Presentación.....	7
Título I. Disposiciones generales	9
Artículo 1. Propósito	9
Artículo 2. Alcance.....	9
Artículo 3. Ámbito de aplicación.....	9
Artículo 4. Objetivo general	9
Artículo 5. Objetivos específicos	9
Título II. Naturaleza institucional.....	11
Artículo 6. Contexto histórico y jurídico de la Universidad.....	11
Artículo 7. Misión	12
Artículo 8. Visión.....	12
Artículo 9. Principios generales	12
Título III. Estructura de gobierno	14
Artículo 10. Estructura y organización	14
Título IV. Grupos de interés	15
Artículo 11. Caracterización y relación con los grupos de interés.....	15
Título V. Compromisos de buen gobierno	18
Artículo 12. Sentido de los compromisos institucionales	18
Artículo 13. Compromisos con la gestión institucional	18
Artículo 14. Compromisos con la planeación estratégica.....	22
Artículo 15. Compromisos con la información y la comunicación.....	23
Artículo 16. Compromisos con la gestión administrativa	25
Artículo 17. Compromisos con la gestión financiera	27
Artículo 18. Compromisos con los órganos de control.....	29

Título VI. Conflictos de interés 30

 Artículo 19. Definición..... 30

 Artículo 20. Declaración de conflictos de interés..... 30

 Artículo 21. Actuaciones que se deben evitar 30

Título VII. Herramientas de buen gobierno..... 32

 Artículo 22. Importancia..... 32

 Artículo 23. Mecanismos de actualización normativa 32

 Artículo 24. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad - SIAC..... 32

 Artículo 25. Rendición de cuentas 33

 Artículo 26. Adopción de buenas prácticas 33

 Artículo 27. Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo..... 33

 Artículo 28. Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo 34

 Artículo 29. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo 34

 Artículo 30. Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo de Sede y Seccionales 35

 Artículo 31. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo de Sede y Seccionales 36

Título VIII. Seguimiento y control 37

 Artículo 32. Sistemas de control 37

Título IX. Vigencia, promulgación, divulgación y modificación 39

 Artículo 33. Vigencia y promulgación 39

 Artículo 34. Divulgación..... 39

 Artículo 35. Modificación..... 39



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL No. 397
del 27 de julio de 2023

Por la cual se adopta el

**CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA**

El Rector General de la Universidad de San Buenaventura, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 14 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Universidad de San Buenaventura declara en su misión, visión, principios generales y demás documentos institucionales su compromiso con la alta calidad, las buenas prácticas de gestión y la formación integral del ser humano para contribuir a la transformación de la sociedad y la solución de problemáticas del entorno.

SEGUNDO. Que corresponde a las Instituciones de Educación Superior velar por la generación de condiciones que permitan consolidar la confianza y la transparencia en la gestión institucional y en el actuar cotidiano de los directivos y de la comunidad universitaria bonaaventuriana, a través de normas y buenas prácticas que viabilicen estos valores.

TERCERO. Que, en coherencia con lo establecido en las normas nacionales y, en particular en el Acuerdo 02 de 2017 del CESU por medio del cual se establece la política pública para el mejoramiento del gobierno en las Instituciones de Educación Superior, la Universidad de San Buenaventura expide el Código de ética y buen gobierno.

CUARTO. Que el Código de ética y buen gobierno es entendido como una herramienta que permite brindar un conjunto de políticas, directrices, lineamientos y compromisos respecto a la gestión de la Universidad de San Buenaventura, con criterios de ética, integridad, transparencia y eficiencia, en orden a la realización de los fines misionales de la Institución.

QUINTO. Que de acuerdo con el numeral 12 del art. 12 del Estatuto Orgánico, le corresponde al Consejo Directivo aprobar, modificar y asegurar el cumplimiento del Código de ética y buen gobierno de la Universidad.

SEXTO. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrado el 21 de marzo de 2023 se aprobó el Código de ética y buen gobierno de la Universidad, según consta en el acta n.º 14 del 21 de marzo de 2023.





UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA
RECTORÍA GENERAL



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar y promulgar el Código de ética y buen gobierno de la Universidad de San Buenaventura.

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde a los rectores de la Sede y las Seccionales de la Universidad de San Buenaventura garantizar y establecer los mecanismos de difusión y socialización del Código de ética y buen gobierno y velar por su incorporación en la cultura organizacional y en el desarrollo de la gestión institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Corresponde al Consejo Directivo actuar como intérprete, en última instancia, de la aplicación del Código de ética y buen gobierno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023).


FRAY ERNESTO LONDOÑO OROZCO, OFM
RECTOR GENERAL




FRAY ANDRÉS MIGUEL CASALETH FACIOLINCE, OFM
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA

Carrera 9 N.º 123-76 • Oficinas 602 - 603
Tel: (57 1) 629 5955 • 629 6017 • 629 6027 • 629 6063
Nit: 890307400-1 • www.usb.edu.co
Bogotá, D. C. - Colombia



Presentación

Este gran reto llamado Universidad de San Buenaventura, que inició hace ya medio siglo, prevalece en el tiempo y en la sociedad porque se ha cimentado en valores que han fortalecido y continúan asimilándose en cada ser humano y con las personas e instancias con las cuales nos relacionamos.

El Código de Ética y Buen Gobierno permite enaltecer la ética y las buenas prácticas de gobierno o dirección institucionales. A ello se acomete la labor por parte de la Universidad de San Buenaventura, con acreditación de alta calidad multicampus, de entregar a la comunidad universitaria y a sus diferentes grupos de interés los lineamientos que orientan la toma de decisiones y el logro de los fines misionales, bajo el estricto cumplimiento de la Constitución Nacional y las leyes.

Este Código, además de las normativas nacionales, integra y obedece a las normas internas institucionales, como son el Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Bonaventuriano, los Reglamentos Corporativos de Estudiantes y Profesores, las Políticas Corporativas y, en general, todos los desarrollos reglamentarios necesarios para la gestión, a la luz de los valores y principios de justicia, honestidad y transparencia.

Así, el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura establece las relaciones que sostiene con sus grupos de interés, por lo cual debe asumirse como un elemento de la cultura institucional y sus lineamientos, como herramientas fundamentales para la gestión institucional, en todas sus dimensiones.

Por ello, la comunidad universitaria bonaventuriana es entendida como lo establece el Proyecto Educativo Bonaventuriano y, como parte de nuestros grupos de interés, debe tener pleno conocimiento del presente

Código y de la corresponsabilidad en su aplicación y cumplimiento en todas las tareas y desarrollo de las funciones cotidianas, acorde también con la filosofía franciscana que caracteriza a la Universidad de San Buenaventura.

Sin duda alguna, la cultura organizacional se verá enriquecida en sus prácticas de gobierno y nos permitirá fortalecer nuestra posición como una universidad de alta calidad, caracterizada por su integridad, rigurosidad y confiabilidad en la gestión institucional, en el contexto del sistema nacional de la educación superior en Colombia.

Título I

Disposiciones generales

Artículo 1. Propósito

El Código de Ética y Buen Gobierno tiene como propósito brindar lineamientos que coadyuven al cumplimiento eficiente de la misión, visión, principios, políticas y objetivos institucionales, en un marco de autorregulación, coherencia, integridad, respeto y transparencia con todos nuestros grupos de interés, promoviendo la toma de decisiones y la implementación de herramientas de buen gobierno, acordes con la naturaleza e identidad institucionales, a la luz del pensamiento y la filosofía franciscanos. Todo lo anterior, con el fin de prestar un servicio educativo con alta calidad, a través de nuestras funciones sustantivas, enfocadas hacia el servicio con excelencia y el respeto y defensa de nuestra casa común.

Artículo 2. Alcance

El Código de Ética y Buen Gobierno es un instrumento que orienta a las autoridades de regencia y de gobierno, así como a la comunidad universitaria bonaventuriana en todos los ámbitos de su actuación, que garantice una gobernabilidad que propicie la transparencia, la confianza y la eficiencia en el desarrollo de la gestión institucional frente a sus grupos de interés.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

El Código de Ética y Buen Gobierno cobija a las autoridades de gobierno y a todos los miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana

de la sede, seccionales y lugares de desarrollo en el desempeño de su gestión, según principios éticos y buenas prácticas institucionales corporativas.

Artículo 4. Objetivo general

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura tiene como objetivo orientar y fortalecer la gestión institucional de todas las autoridades y miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana, a través de la aplicación permanente de los principios generales establecidos en el Estatuto Orgánico (2021), en el Proyecto Educativo Bonaventuriano y bajo criterios de transparencia, planeación estratégica, confiabilidad y sostenibilidad, en orden al logro de la promesa de valor institucional.

Artículo 5. Objetivos específicos

1. Incorporar las prácticas y herramientas de buen gobierno en la actuación de los miembros de la comunidad institucional bonaventuriana para el logro de los propósitos misionales.
2. Fortalecer los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo para el ejercicio veraz y transparente de la gestión institucional.
3. Consolidar las relaciones de la Universidad con sus grupos de interés, a través de procesos de rendición de cuentas e identificación de necesidades de estos.
4. Fortalecer las buenas prácticas de planeación, seguimiento, evaluación y control en cada una de las instancias de la estructura organizacional.
5. Aplicar de manera permanente y cotidiana principios éticos e identitarios para una gestión institucional eficiente, eficaz y confiable.

Título II

Naturaleza institucional

Artículo 6. Contexto histórico y jurídico de la Universidad

De acuerdo con el Estatuto Orgánico (E.O.), la Universidad de San Buenaventura es una institución de educación superior de carácter privado, constituida jurídicamente como fundación sin ánimo de lucro, regentada por la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe en Colombia. (E.O. Art. 2)

Se fundó en 1708 como Colegio de Estudios Superiores, en Bogotá. Inició labores bajo la dirección del Franciscano Fray Diego Barroso en 1747. Fue clausurado en 1861 por orden del entonces presidente Tomás Cipriano de Mosquera, quien dispuso la extinción de las comunidades religiosas en Colombia. En 1959 el Ministro Provincial, Fray José Miguel López, comisionó a Fray Darío Correa Gómez para que tramitara ante la Asociación Colombiana de Universidades su restauración, hecho que se consiguió el 14 de julio de 1961 en Bogotá.

A través del Decreto 1729 del 30 de agosto de 1973 del Ejecutivo Nacional, se cambió la denominación a Universidad de San Buenaventura y desde ese momento, desarrolla su objeto institucional de acuerdo con las disposiciones del Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia. Fue reconocida como persona jurídica sin ánimo de lucro mediante la resolución 1326 del 25 de marzo de 1975, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Hasta el momento, la Universidad ha abierto seccionales en Medellín (1966), con sus lugares de desarrollo en Bello y Armenia; Cali (1970) y Cartagena (1994), en respuesta a las necesidades del desarrollo del país y los contextos regionales.

Artículo 7. Misión

La Universidad de San Buenaventura es una institución de educación superior que, desde sus principios católicos y franciscanos, presta servicios educativos de alta calidad para la formación integral del ser humano y su contribución a la transformación de la sociedad.

Artículo 8. Visión

En el año 2029, la Universidad de San Buenaventura será reconocida por la formación humanística y científica, los procesos de investigación, el emprendimiento, la pertinencia de los programas, las buenas prácticas de gestión y su contribución a la transformación social.

Artículo 9. Principios Generales

Los principios generales que orientan la gestión en la Universidad de San Buenaventura se encuentran establecidos en el Estatuto Orgánico, así:

1. La Universidad de San Buenaventura es una Institución de Educación Superior que contribuye al desarrollo integral del ser humano mediante la docencia, la investigación, la proyección social y el bienestar institucional en los ámbitos nacional e internacional, con sujeción a los principios y a la normatividad como Institución sin ánimo de lucro.
2. La Universidad, como institución católica, promueve desde el carisma franciscano el mensaje cristiano, abriendo espacios de diálogo entre fe, ciencia y razón.
3. La Universidad, desde su concepción humanista, propicia la formación técnica, tecnológica y profesional, así como la científica y artística.

4. La Universidad orienta su desarrollo investigativo hacia la búsqueda constante de la verdad, la construcción y transferencia del conocimiento y la aplicación a las problemáticas de la sociedad.
5. La Universidad concibe la proyección social como la relación permanente que la Institución establece con el entorno.
6. La Universidad fundamenta el bienestar institucional en la primacía de la persona y su relación con lo Trascendente, consigo misma, con los otros y con la naturaleza.
7. La Universidad, desde el principio de corporatividad, entendido como la unidad de propósitos y la diversidad contextual, orienta sus funciones sustantivas, recursos y procesos administrativos y financieros.
8. La Universidad logra sus fines a través del desarrollo de las garantías constitucionales de autonomía universitaria, libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en el respeto y acatamiento de la ley.

Título III

Estructura de Gobierno

Artículo 10. Estructura y organización

En el Estatuto Orgánico (E.O.), aprobado mediante Resolución 005034 de 24 marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se regula la estructura y organización de la Universidad, diferenciando la autoridad de regencia (E.O., Art. 11) y las autoridades de gobierno (E.O., Art. 12).

Título IV

Grupos de interés

Artículo 11. Caracterización y relación con los grupos de interés

La Universidad de San Buenaventura, con el fin de cumplir la misión, visión y los principios generales de forma transparente y eficiente, reconoce sus grupos de interés y estimula su participación y contribución en la toma de decisiones, seguimiento, evaluación y mejoramiento de la gestión institucional, en el marco de las normas nacionales e internas.

Para lograr estos propósitos, reconoce como tales, sin ser excluyentes, a los siguientes grupos de interés:

a. Comunidad Franciscana

Institución religiosa que, reunida en torno a un propósito cristiano desde la visión de San Francisco de Asís, dedica sus esfuerzos a la formación de la persona humana integral a través del diálogo entre Ciencia y Evangelio y, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico (Art. 2), regenta a la Universidad de San Buenaventura de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, las leyes y el Concordato vigente entre la Santa Sede y el Estado colombiano.

b. Estado y entes de control

Se entienden como los organismos gubernamentales que regulan, orientan y ejercen auditoría a la prestación del servicio de la educación y al desarrollo de la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad. Su relación con la Universidad está mediada por la Constitución Nacional, la política pública de educación, resoluciones, normas, leyes, directivas y procedimientos nacionales, entre otros.

c. Comunidad universitaria bonaventuriana

Entendida como el conjunto de personas que pertenecen o tienen vínculos con la Universidad de San Buenaventura para darle vida al Proyecto Educativo Bonaventuriano (2021, p. 31) y dinamizar los procesos institucionales en el marco de la filosofía institucional.

d. Profesores

Los profesores son miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana, quienes, independientemente del tipo de vinculación contractual, desempeñan funciones de docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional. Su relación con la Universidad está mediada por el Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Reglamento Profesorado Corporativo, el Reglamento de Trabajo, el contrato de trabajo y demás normas internas.

e. Estudiantes

Los estudiantes son miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana, quienes tienen matrícula académica y financiera vigente en un programa académico de la Universidad y cuya relación está mediada por el Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Reglamento Estudiantil Corporativo y demás normas internas.

f. Personal académico

El personal académico de la comunidad universitaria bonaventuriana conoce, respeta, comparte y se identifica con la misión y la visión de la Institución y, acorde con ella, actúa en su modo de vida, en su labor de formación, dirección, planeación, innovación y orientación académica, cuya relación está mediada por el Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Reglamento de Trabajo, el contrato de trabajo y demás normas internas.

g. Personal administrativo

Son personal administrativo todas las personas vinculadas mediante un contrato de trabajo con el fin de cumplir funciones propias de la Universidad, cuya relación con la Institución está mediada por el Reglamento de Trabajo, el contrato de trabajo y demás normas internas.

h. Los egresados

Los egresados son miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana; son estudiantes que han recibido su título universitario en un programa académico de pregrado o posgrado, cuya relación con la Universidad está mediada por el Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Reglamento Estudiantil Corporativo, las políticas corporativas y demás normas internas.

i. Las familias

Son miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana que tienen un vínculo con la Universidad, a través de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria, que contribuyen en su desarrollo, cuya relación con la Universidad está mediada por el Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Reglamento Estudiantil Corporativo y demás normas internas.

j. El sector externo

El sector externo se constituye en el destinatario de las acciones que se despliegan en la Institución y comprende comunidades, usuarios, empresas y demás entes que permiten evidenciar y validar el cumplimiento de su misión y que realimentan de manera permanente, consistente y coherente el mejoramiento de sus procesos. Su relación con la Universidad está mediada por las normas nacionales, el Proyecto Educativo Bonaventuriano, los acuerdos y convenios interinstitucionales y demás normas internas.

k. Proveedores y contratistas

Son las organizaciones o personas naturales o jurídicas con las cuales se suscriben contratos para la entrega de bienes o servicios. Su relación con la Universidad está mediada por las normas nacionales, el Manual de Contratación Corporativo y demás normas internas.

l. Otros grupos de interés

En sus relaciones con otros grupos de interés, la Universidad se guiará por los principios que rigen las normas, estatutos, resoluciones, políticas y sistema de aseguramiento de la calidad, entre otros.

Título V

Compromisos de buen gobierno

Artículo 12. Sentido de los compromisos institucionales

La Universidad de San Buenaventura asume la formación integral del ser humano desde los principios católicos, franciscanos y bonaventurianos, con el fin de contribuir a la transformación de la sociedad. Para ello, la Universidad cumple los principios establecidos en las normas nacionales para la Educación Superior, el Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Bonaventuriano y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad. Lo anterior, implica el despliegue de estrategias y buenas prácticas de planeación, la adopción y aplicación de herramientas de buen gobierno y el fortalecimiento de dinámicas de participación, seguimiento y mejoramiento de la gestión institucional en todas sus dimensiones. La visión que guía a la Universidad apunta al reconocimiento de su alta calidad, las buenas prácticas de gestión, la sostenibilidad, la transformación del entorno y su aporte a la solución de las diversas problemáticas actuales.

Artículo 13. Compromisos con la gestión institucional

La gestión institucional es comprendida como el conjunto de los recursos, técnicas y herramientas que integran el direccionamiento estratégico para lograr el desarrollo de las funciones sustantivas de docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional, así como también la relación de la Universidad con el entorno dentro de un ecosistema que articula los procesos y proyectos relacionados con los siguientes compromisos:

a. Compromisos con el Estado

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la creación de vínculos con las diferentes entidades gubernamentales que regulan, ejecutan, controlan y diseñan estrategias para la educación superior en Colombia. Igualmente, la Universidad se compromete con la formación de ciudadanos respetuosos de los derechos constitucionales y conscientes de sus deberes como parte de un Estado social de derecho. Este compromiso se articula mediante lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes y decretos reglamentarios de la educación superior y demás normas de orden nacional.

b. Compromisos con la gestión

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a orientar el direccionamiento estratégico según los principios y enfoques de gestión contemplados en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, en correspondencia con los objetivos estratégicos institucionales y el cumplimiento de los fines misionales. Este compromiso se articula mediante lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Bonaventuriano, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y demás desarrollos normativos internos.

c. Compromiso con la formación humanística

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la generación de las condiciones para garantizar que los estudiantes de la Universidad reciban una sólida formación humanística, fundamentada y animada por los principios y valores propios del humanismo franciscano. Todo ello, sustentado en los principios de primacía de la persona, el ser humano en relación, el valor de la cotidianidad, la apertura al diálogo, la perfectibilidad humana, la sensibilidad estética, el amor a la verdad, el compromiso ciudadano y la responsabilidad ecológica, propósitos que se hacen extensivos a todos los colaboradores bonaventurianos, de manera que se facilite la generación de un ambiente laboral y un espíritu de vida universitario, nutrido por estos elementos propios de la identidad institucional. Este compromiso se articula según lo previsto en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, la Política Corporativa para la Formación Humanística y demás desarrollos normativos internos.

d. Compromiso con la evangelización de las culturas

La Universidad vela por el diálogo respetuoso entre fe, ciencia y razón para fortalecer en sus funciones sustantivas, la identidad bonaventuriana en el carisma franciscano. En este sentido, el compromiso de la Dirección de la Universidad es garantizar el cumplimiento de las políticas bajo la identidad y filosofía franciscana y bonaventuriana. Este compromiso se articula según lo previsto en el Estatuto Orgánico, en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, la Política Corporativa para la formación humanística y demás desarrollos normativos internos.

e. Compromiso con la docencia

La docencia, como una de las funciones sustantivas de la Universidad, implica el compromiso con la oferta de programas académicos en todos los niveles de formación, en diversas modalidades y lugares de desarrollo, acordes con las necesidades del medio y las tendencias nacionales e internacionales que permitan la formación de profesionales idóneos, éticos, creativos, críticos, comprometidos con la solución de los problemas reales asociados a la generación, apropiación social, difusión y transformación de los conocimientos y los saberes que desarrollen los Objetivos de Desarrollo Sostenible (PEB, 2021, p. 41). Este compromiso se articula según lo previsto en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, en el Modelo Pedagógico, Política Corporativa para la gestión académica y la innovación pedagógica, Política Corporativa para el éxito académico, Política Corporativa para la gestión curricular, Política Corporativa para la Práctica Pedagógica, Política Corporativa para la formación y desarrollo profesoral y demás desarrollos normativos internos.

f. Compromiso con la investigación

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura, sus equipos de trabajo y demás estamentos se comprometen en la generación y transferencia de conocimiento, la innovación, la transformación social, la expresión artística, el desarrollo cultural de su entorno, la apropiación social del conocimiento y la formación del recurso humano en coherencia con el contexto, con los avances de los saberes y su divulgación, siempre bajo orientaciones éticas y responsables. Este

compromiso se articula según lo previsto en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, la Política Corporativa de Investigación y demás desarrollos normativos internos.

g. Compromiso con la proyección social

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a promover las relaciones con la sociedad, con el sector público y privado y con aliados estratégicos para el desarrollo de proyectos de innovación, impacto y desarrollo social, económico, ambiental, tecnológico y cultural que, articulados con las demás funciones sustantivas, contribuyan a la transformación social según lo declarado en la misión y visión institucionales. Este compromiso se articula según lo previsto en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, la Política Corporativa de Proyección Social y demás desarrollos normativos internos.

h. Compromiso con el bienestar institucional

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la función sustantiva de bienestar institucional para la promoción integral de los miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana y el desarrollo de las dimensiones de la persona, en coherencia con la pedagogía y el pensamiento franciscano como proceso transversal que permea el quehacer institucional. Este compromiso se articula según lo previsto en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, la Política Corporativa de Bienestar Institucional y demás desarrollos normativos internos.

i. Compromiso con las relaciones interinstitucionales e internacionales

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a desarrollar vínculos para la interacción y visibilidad de la Universidad a nivel local, regional, nacional e internacional con diferentes actores, organizaciones e instancias, con el fin de generar diálogos e intervenciones pertinentes y coherentes con las dinámicas interculturales y globales y afianzar los esfuerzos institucionales para contribuir a la transformación de la sociedad. Este compromiso se articula según lo previsto en el Proyecto Educativo

Bonaventuriano, la Política Corporativa de Internacionalización y demás desarrollos normativos internos.

j. Compromiso con la educación inclusiva y la equidad

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a promover, en el desarrollo de sus funciones sustantivas, la educación inclusiva de las personas con diversidad funcional desde la diversidad, la equidad, la interculturalidad y la multiculturalidad, la gestión administrativa y la accesibilidad con acciones que promuevan el ingreso, la permanencia y la graduación de personas en situación de inclusión. Este compromiso se articula según lo previsto en la Política Corporativa de Educación Inclusiva y Equidad, normas nacionales y demás desarrollos normativos internos.

Artículo 14. Compromisos con la planeación estratégica

La Universidad de San Buenaventura entiende la planeación como un proceso estratégico para la gestión universitaria que integra a su equipo directivo y a la comunidad universitaria bonaventuriana en torno a la construcción de visiones de futuro compartidas y que requiere técnicas, herramientas y prácticas para asegurar la calidad, la efectividad, la eficacia y la eficiencia de estas. Para su logro, la institución establece los siguientes compromisos:

a. Compromiso con la cultura de la calidad

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con el fortalecimiento de la cultura de la calidad como eje rector de la gestión y el desarrollo de la Universidad en el marco del buen gobierno institucional. Igualmente, la cultura de la calidad implica la definición e implementación de un sistema integrado de evaluación de la gestión que permita, no solo examinar los resultados, sino también los procesos para apreciar el funcionamiento y desempeño general de la Universidad con visión holística y, para determinar proyectos y acciones de mejoramiento continuos. Este compromiso se articula según lo previsto en el Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, la Política Corporativa de Calidad y demás desarrollos normativos internos.

b. Compromiso con la participación

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a abrir espacios de participación e involucrar a los miembros de la comunidad académica y otros grupos de interés en la formulación, ejecución, control y evaluación de su gestión. Este compromiso se articula según lo previsto en el Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Bonaventuriano, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad y demás desarrollos normativos internos.

c. Compromiso con la responsabilidad de delegación

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo asumirán la delegación de acuerdo con las condiciones del encargo y se guiarán bajo criterios de transparencia, celeridad y eficiencia. Este compromiso se articula según lo previsto en el Estatuto Orgánico y demás desarrollos normativos internos.

Artículo 15. Compromisos con la información y la comunicación

La Universidad de San Buenaventura entiende la comunicación como el conjunto de acciones que permiten el encuentro, el diálogo, la participación, la interacción social y el intercambio de significados e ideas, orientada a la gestión estratégica que soporta la construcción de la corporatividad. Para su logro la Institución establece los siguientes compromisos:

a. Compromiso con el acceso a la información

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a mantener actualizada la información institucional en los sistemas internos y externos y a disposición de quienes requieran acceder a ella para la toma de decisiones, sin que se vulnere la reserva legal y los derechos de terceros. Este compromiso se articula según lo previsto en el Estatuto Orgánico, las normas y sistema de información nacionales y demás desarrollos normativos internos.

b. Compromiso con la comunicación

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la comunicación interna, externa y digital para el desarrollo de todos los procesos de autoevaluación, seguimiento, autorregulación y mejoramiento, los cuales se soportan en los principios de veracidad y transparencia, coherencia y objetividad, oportunidad y pertinencia, innovación y ética. Este compromiso se articula según lo previsto en la Política Corporativa de Comunicaciones, Manual de Identidad Visual Corporativo y demás desarrollos normativos internos.

c. Compromiso con la gestión de tecnologías de información

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la implementación de una infraestructura tecnológica que garantice el desarrollo de actividades académicas y administrativas, así como la seguridad de la información basada en el análisis riguroso de los riesgos, generando medidas de tratamiento eficientes y eficaces. Este compromiso se articula según lo previsto en el Estatuto Orgánico y demás desarrollos normativos internos.

d. Compromiso con la protección de la propiedad intelectual

La Universidad debe garantizar el respeto por las normas de propiedad intelectual, evitando el uso de cualquier tipo de material protegido por los derechos de autor y la propiedad industrial y se compromete a cumplir con las políticas y a generar mecanismos de formación y prevención para que la comunidad universitaria respete la integridad científica y académica y los derechos de propiedad intelectual. Este compromiso se articula según lo previsto en el Reglamento de Propiedad Intelectual, normas nacionales e internacionales y demás desarrollos normativos internos.

e. Compromiso con la confidencialidad

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la confidencialidad de la información propia o de terceros vinculados con la misma, a velar por el uso que los grupos de interés hacen de la información según los fines pertinentes y a su divulgación según las funciones del trabajo asignadas, siempre y cuando se cuente con los permisos correspondientes para compartir de manera interna y externa dicha información.

Artículo 16. Compromisos con la gestión administrativa

La gestión administrativa en la Universidad de San Buenaventura hace referencia al uso de técnicas y herramientas administrativas, al modelo de dirección y a la planeación, organización, ejecución y control de los asuntos académicos, administrativos y financieros de la Institución para el logro de los objetivos misionales y estratégicos. Para su logro la Institución establece los siguientes compromisos:

a. Compromiso con la eficiencia administrativa

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo comprenden la eficiencia administrativa como un proceso dinámico en el que la organización aprende continuamente, genera y mantiene una cultura de la calidad, para lo cual orienta la gestión hacia la actualización del conocimiento sobre los procesos de dirección, administración y formación para la concreción de la promesa de valor institucional. Este compromiso se articula según lo previsto en el Estatuto Orgánico, el Proyecto Educativo Bonaventuriano y demás desarrollos normativos internos.

b. Compromiso de responsabilidad frente al medioambiente y la Casa Común

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a mantener y promover una política de sostenibilidad ambiental, a partir de un sistema de gestión que promueva la utilización racional y eficiente de los recursos en el desarrollo de las actividades misionales, así como las buenas prácticas en la disposición y aprovechamiento de los residuos que se generen. Lo anterior, implica el desarrollo y fomento de proyectos que propendan por la educación, prácticas y mecanismos para la preservación ambiental. Este compromiso se articula según lo previsto en el Plan de Desarrollo Bonaventuriano, en el Proyecto Educativo Bonaventuriano y demás desarrollos normativos internos.

c. Compromiso con la racionalización de trámites

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la optimización de los trámites, procesos

y procedimientos administrativos que conlleven a una disminución de tiempos y recursos, con base en una adecuada planificación, para beneficiar a la Institución y los usuarios de sus servicios.

d. Compromiso con la optimización

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo entienden este compromiso como la implementación de herramientas de tecnología y de buenas prácticas para racionalizar los recursos de la Institución, en orden al logro de los fines misionales y estratégicos. Este compromiso se articula según lo previsto en el Estatuto Orgánico, el Plan de Desarrollo Bonaventuriano y demás desarrollos normativos internos.

e. Compromiso frente a la modernización institucional

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a proyectar los recursos necesarios para la incorporación de las nuevas tecnologías en la gestión institucional, a generar modelos ágiles y eficientes para la prestación del servicio, a lograr los objetivos propuestos en relación con la infraestructura física, tecnológica y ambiental, según las necesidades institucionales y los requerimientos normativos en esta área. Este compromiso se articula según lo previsto en el Plan de Desarrollo Bonaventuriano, en el Plan Estratégico de Infraestructura, normas nacionales y demás desarrollos normativos internos.

f. Compromiso con la gestión del talento humano

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo conciben el desarrollo integral de la persona como el objetivo principal de la gestión administrativa y se comprometen a propiciarlo a partir de la vinculación con los proyectos de vida de los colaboradores, para favorecer su crecimiento personal, laboral y profesional, a partir del respeto de las principios constitucionales, legales e institucionales, relacionados con la gestión del talento humano y la transparencia en los procesos inherentes a dicha gestión. Este compromiso se articula según lo previsto en el Plan de Desarrollo Bonaventuriano, en la Política Corporativa para la Gestión Administrativa y Financiera, la Política Corporativa para la Seguridad y Salud en el Trabajo, normas nacionales y demás desarrollos normativos internos.

g. Compromiso con la gestión del riesgo

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a generar y operacionalizar una política de administración del riesgo que permita identificar, calificar y seguir o monitorear los riesgos con el fin de preverlos, estableciendo las posibles soluciones y adoptando de forma ordenada aquellas acciones que se adapten a la realidad financiera, operacional, social y ambiental de la Institución, buscando minimizar o neutralizar sus impactos en el desempeño organizacional.

h. Compromiso con la gestión documental

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen con la conservación de documentos institucionales bajo la sistematización de archivos físicos y digitales, acordes con lo establecido en la Ley General de Archivo, con el fin de preservar la memoria, el acceso a la información, la resolución de consultas y, en general, la utilización de recursos documentales en orden a garantizar el derecho a la información.

Artículo 17. Compromisos con la gestión financiera

La gestión financiera en la Universidad de San Buenaventura se orienta a fortalecer, evaluar y consolidar la estrategia de sostenibilidad administrativa y financiera de la organización, para garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos, las estructuras y los recursos destinados al desarrollo de las funciones sustantivas y adjetivas y el cumplimiento de la misión y la visión institucionales. Para su logro, la Institución establece los siguientes compromisos:

a. Compromiso con el componente financiero

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo conciben el componente financiero como una herramienta básica para favorecer el incremento de los ingresos y la aplicación racional de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de la misión de la Universidad y su sostenibilidad económica en el tiempo, a través de la disponibilidad permanente de los fondos necesarios que permitan una operación eficaz. Este compromiso se articula según lo previsto en el

Estatuto Orgánico, el Plan de Desarrollo Bonaventuriano, el Proyecto Educativo Bonaventuriano, la Política Corporativa para la Gestión Administrativa y Financiera y demás desarrollos normativos internos.

b. Compromiso con la programación y ejecución presupuestal

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a velar por la correcta ejecución de los recursos financieros según las prácticas de elaboración presupuestal, acorde con lo establecido en las metas y actividades planeadas estratégicamente, a los requerimientos de las unidades y las políticas de manejo de ingresos y egresos de la Institución. Este compromiso se articula según lo previsto en la Política Corporativa para la Gestión Administrativa y Financiera y demás desarrollos normativos internos.

c. Compromiso con los proyectos de inversión

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a mantener un crecimiento sostenible en los excedentes financieros que permita la reinversión estratégica en los proyectos que favorezcan el crecimiento de sus funciones sustantivas y el aseguramiento de la calidad institucional. Este compromiso se articula según lo previsto en el Plan de Desarrollo Bonaventuriano, la Política Corporativa para la Gestión Administrativa y Financiera y demás desarrollos normativos internos.

d. Compromiso con la optimización de recursos financieros

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a maximizar y diversificar las fuentes de ingresos, mantener un crecimiento sostenible en los excedentes financieros, ejecutar los recursos financieros basados en la herramienta de presupuesto y mejorar la productividad. Este compromiso se articula según lo previsto en el Plan de Desarrollo Bonaventuriano, la Política Corporativa para la Gestión Administrativa y Financiera y demás desarrollos normativos internos.

e. Compromiso con la transparencia

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos se comprometen a brindar información veraz, clara, evidenciable

y oportuna a todas las instancias públicas, privadas y grupos de interés que correspondan, para consolidar la gestión académica y administrativa y la imagen de la Institución en coherencia con su naturaleza y resultados tangibles.

f. Compromiso con el manejo transparente de las donaciones.

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura se comprometen a cumplir y actualizar el Reglamento de Donaciones, de acuerdo con la normatividad vigente, tanto en términos de los bienes como de los donantes. En todo caso, las donaciones que podrán ser aceptadas se destinarán al desarrollo de las actividades propias de la Universidad.

Artículo 18. Compromisos con los órganos de control

La Universidad de San Buenaventura, dentro de los procesos de evaluación y mejoramiento continuos, se compromete con el fortalecimiento de la cultura de la autoevaluación, autorregulación y control de su gestión institucional. Para su logro, se establecen los siguientes compromisos:

a. Compromiso con los órganos de control interno

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a generar mecanismos de control interno que apoyen la función directiva, mediante evaluaciones objetivas, neutrales e independientes que conduzcan a una gestión eficiente para el cumplimiento de los objetivos bonaaventurianos, basados en la integridad, imparcialidad, confidencialidad e independencia.

b. Compromiso con los órganos de control externo

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y sus equipos de trabajo se comprometen a facilitar la labor de los organismos de control externo en el cumplimiento de sus responsabilidades, para lo cual todas las instancias de la Universidad colaborarán con los diferentes organismos de control externo, atendiendo sus requerimientos de manera oportuna y facilitando el acceso a la información.

Título VI

Conflictos de interés

Artículo 19. Definición

Los conflictos de interés surgen de toda situación en la cual prevalece el interés personal o motivaciones de cualquier índole, sobre los intereses de la Universidad en el trato o con ocasión de relaciones individuales, con los miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana o terceros, en procesos o actuaciones de deliberación o toma de decisiones.

Artículo 20. Declaración de conflictos de interés

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y miembros del equipo de trabajo deben declarar la existencia de conflictos de interés o toda condición que pueda afectar a la Institución, con antelación a la resolución, estudio o decisión de la situación en la cual intervengan, con el fin de prevenir o solucionar dichos conflictos.

Cuando un directivo, empleado y/o representante legal encuentre que en el ejercicio de sus funciones puede verse enfrentado a un conflicto de intereses, este lo informará de inmediato al Comité de Ética y Buen Gobierno y se abstendrá de participar en la discusión y decisión del asunto que genere la situación del mencionado conflicto.

Artículo 21. Actuaciones que se deben evitar

Las directivas de la Universidad de San Buenaventura y miembros del equipo de trabajo evitarán las siguientes prácticas con el fin de prevenir el conflicto de intereses:

- a. Otorgar, ofrecer o recibir, directa o indirectamente, dádivas, obsequios, invitaciones, retribuciones económicas o pagos en especie para desarrollar las funciones o tomar decisiones referentes a la realización de negocios, nombramientos, inversiones o cualquier tipo de actuación comercial, administrativa o financiera.
- b. Conferir bonificaciones o retribuciones no reglamentadas por las normas institucionales o legales.
- c. Violar la confidencialidad y el uso de información privilegiada con el fin de blindar o favorecer intereses a nombre propio o de terceros.
- d. Retrasar, sin justificación alguna, el desarrollo de las funciones propias del cargo o las que le hayan sido delegadas con el fin de afectar a la Universidad o a alguno de los miembros de la comunidad universitaria bonaventuriana.
- e. Adelantar acciones que afecten y alteren la confianza y transparencia de la información y la gestión institucional.
- f. Desarrollar acciones que se enmarquen en el tráfico de influencias para favorecer la toma de decisiones, la designación en cargos o el uso de los recursos institucionales.

Título VII

Herramientas de buen gobierno

Artículo 22. Importancia

La Universidad de San Buenaventura, con el fin de alcanzar las metas del gobierno institucional, cuenta con herramientas, recursos, estrategias, políticas, prácticas, procesos e instrumentos pertinentes y adecuados para avanzar en la toma de decisiones, en la evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo y en el manejo de la información, bajo criterios de transparencia, veracidad, integridad y participación.

Artículo 23. Mecanismos de actualización normativa

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Universidad de San Buenaventura se cuenta con mecanismos y rutas idóneas para la formulación, actualización, modificación y aprobación de normas internas que, en coherencia con el ordenamiento nacional, permitan el desarrollo y logro de los propósitos, misión y visión institucionales y el ejercicio de la autonomía universitaria.

Artículo 24. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad [SIAC]

El Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad provee mecanismos que permiten hacer seguimiento y asegurar el mejoramiento institucional a través de reportes y analíticas de información alineados con los sistemas de información públicos, dinámicas de planeación con enfoque en procesos y proyectos, sistemas integrados de indicadores, herramientas de participación

de la comunidad en los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo, rutas de formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento de la calidad académica y mecanismos de verificación de uso de los recursos disponibles para el logro de las apuestas estratégicas corporativas.

Artículo 25. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas es el deber de las autoridades de gobierno de informar y responder a la comunidad y a los entes del Estado, sobre los resultados, avance y mejoramiento incorporado en la gestión, que contribuyen a fortalecer la cultura de la calidad, la autorregulación y la transparencia, en línea con el cumplimiento de los fines misionales institucionales, bajo criterios de calidad, veracidad y confiabilidad. Lo anterior, da cuenta de la madurez y tradición de la Universidad de San Buenaventura dentro del Sistema Nacional de Educación Superior.

Artículo 26. Adopción de buenas prácticas

La Universidad de San Buenaventura reconoce las experiencias positivas, los aprendizajes colaborativos, la innovación, la generación de conocimiento y las mejores prácticas que brindan resultados en el tiempo en otras instituciones nacionales e internacionales y a nivel seccional y corporativo, que puedan incorporarse de manera permanente a la gestión institucional, con el fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de esta.

Artículo 27. Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo

El Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo es un órgano corporativo, deliberativo, independiente, promotor de la transparencia en los diferentes procesos de la Universidad y garante del cumplimiento de este Código y su incorporación a la gestión institucional por parte de la comunidad universitaria bonaventuriana y grupos de interés.

Artículo 28. Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo

Estará integrado por:

- a. El Canciller, quien lo preside.
- b. Rector General.
- c. Secretario General.
- d. Asesor jurídico de la Rectoría General.
- e. Un representante de la Comunidad Franciscana nombrado por el Canciller.
- f. Un definidor de la Comunidad Franciscana.
- g. Un miembro externo del Consejo Directivo.

El período de los miembros del Comité corporativo será de tres (3) años y podrá ser prorrogable por un periodo más y deberán suscribir acuerdos de confidencialidad en el momento de su posesión.

Los miembros de la comunidad bonaventuriana y los grupos de interés pueden informar o interponer quejas por posibles violaciones al Código de ética y buen gobierno, enviando un correo electrónico al secretario general, quien deberá citar e informar al Comité para su estudio. La Universidad garantizará el resguardo de la información y la confidencialidad de esta.

El Comité se reunirá bimestralmente de manera presencial o virtual, cada vez que se presente un caso que deba ser estudiado o que no haya podido ser resuelto en el Comité de Ética y Buen Gobierno de Sede y Seccional.

Artículo 29. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo

El Comité de Ética y Buen Gobierno Corporativo tendrá básicamente las siguientes funciones:

- a. Garantizar la divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura.
- b. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código.
- c. Promover y desarrollar acciones de formación sobre conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en las diferentes instancias de la Universidad.
- d. Orientar y dirimir los conflictos de interés o demás situaciones que le sean notificados o consultados.
- e. Emitir conceptos o recomendaciones al Consejo Directivo, a la Rectoría General y a las rectorías de sede y seccionales sobre casos o situaciones específicas de toma de decisión que puedan tener implicaciones éticas.
- f. Aplicar los lineamientos y procedimientos para la resolución de los conflictos que sean de su conocimiento.
- g. Presentar al Consejo Directivo de la Universidad de San Buenaventura, las modificaciones o reformas del presente Código, que considere necesarias o que le sean propuestas.
- h. Presentar informes semestrales al Consejo Directivo sobre los asuntos que han sido sometidos a su consideración, las decisiones tomadas y las recomendaciones que sean pertinentes.
- i. Elaborar su propio reglamento.
- j. Las otras funciones relacionadas con las buenas prácticas de gobierno y que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

Artículo 30. Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno de Sede y Seccional

El Comité de Ética y Buen Gobierno de la sede y las seccionales estará conformado por:

- a. Vicerrector para la Evangelización de las Culturas, quien lo preside.
- b. Director Unidad del Talento Humano, secretario del Comité.

- c. Director del CIDEH
- d. Asesor Jurídico
- e. Miembro externo de la junta directiva de la Sede o la Seccional.

El Comité se reunirá de manera presencial o virtual, de acuerdo con la programación o cada vez que se presente un caso que deba ser estudiado.

Artículo 31. Funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno de Sede y Seccional

- a. Divulgar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura.
- b. Orientar y dirimir los conflictos de interés o demás situaciones que le sean notificados o consultados, a través del correo electrónico del Rector y/o Secretario de la Sede o la seccional.
- c. Presentar informes semestrales al Comité corporativo sobre los asuntos que han sido sometidos a su consideración, las decisiones tomadas y las recomendaciones que sean pertinentes, al correo electrónico del Secretario General.
- d. Escalar al Comité de Ética y Buen Gobierno o corporativo los casos en los que el comité de sede o seccional se vea impedido.
- e. Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código.
- f. Las otras funciones relacionadas con las buenas prácticas de gobierno y que le sean asignadas por el Comité de Ética y Buen Gobierno corporativo.

Título VIII

Seguimiento y control

Artículo 32. Sistemas de control

La Universidad de San Buenaventura cuenta con sistemas que permiten hacer seguimiento y control a la gestión institucional así:

- a. Dada la naturaleza jurídica de la Universidad, esta debe reportar de manera permanente y sistemática la información requerida por las diferentes entidades con las cuales se relaciona y que la reglamentan. Para ello, el Estatuto Orgánico establece la conformación y el funcionamiento de un Comité Asesor de Auditoría cuyas funciones se encuentran establecidas en el Artículo 13 del Estatuto Orgánico y que se concentran en la supervisión de la integridad de la información financiera, la efectividad del sistema de control interno, el desarrollo de auditorías a procesos de mayor riesgo y el control de los riesgos identificados, el uso correcto de los recursos institucionales, la implementación de planes de mejoramiento derivados del control interno y la promoción de la ética y la transparencia en todos los procesos institucionales.
- b. La Universidad cuenta con una Revisoría Fiscal, elegida por el Consejo Directivo, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Artículo 33 del Estatuto Orgánico, entre las cuales se pueden mencionar las de verificar que las operaciones económicas sujetas a su control se ajusten a las prescripciones legales, a los estatutos y a las demás determinaciones de los organismos rectores de la institución; dar cuenta de la gestión financiera, velar porque la gestión contable se realice conforme a las normas y procedimientos aplicables, dar su opinión contable al cierre de cada ejercicio ante

el máximo órgano de gobierno y dictaminar los estados financieros de la Institución.

- c. Por su parte, la Auditoría Externa, prevista en el Artículo 34 del Estatuto Orgánico, le permite a la Universidad contar con la identificación de las fortalezas y debilidades en la gestión, el estado de cumplimiento de las normas, las prácticas, los riesgos y la incorporación de prácticas de control para su mitigación, en coherencia con la naturaleza jurídica e institucional.

Título IX

Vigencia, promulgación, divulgación y modificación

Artículo 33. Vigencia y promulgación

El Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura entrará en vigencia una vez sea aprobado y promulgado por el Consejo Directivo, según los trámites institucionales previstos para estos efectos.

Artículo 34. Divulgación

La divulgación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura a la comunidad universitaria bonaaventuriana y a los grupos de interés se hará a través de los medios de comunicación y jornadas de socialización dispuestas para tales efectos. Lo anterior, con el fin de fortalecer la cultura organizacional en torno al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mencionado Código.

Artículo 35. Modificación

El Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura, previo seguimiento y evaluación de su aplicación, el avance normativo y las sugerencias de la comunidad institucional, podrá ser modificado o actualizado por iniciativa del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Universidad de San Buenaventura, las rectorías o cuerpos colegiados, para lo cual se surtirá el trámite correspondiente

ante el Consejo Directivo en atención a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Institución.



Este documento se termino de diseñar en julio de 2023,
en la Unidad de Recursos Bibliográfico y Editorial,
de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá



**Acreditación Institucional
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS**

VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS
RESOLUCIÓN 014620 DEL 12 DE AGOSTO DE 2021

Rectoría General

www.usb.edu.co

Sede Bogotá

Carrera 8H n.º 172-20 • PBX: 667 10 90

www.usbbog.edu.co

Seccional Medellín

Carrera 56C n.º 51-100 • Calle 55 n.º 61-40 Bello • PBX: 515 56 00

www.usbmed.edu.co

Seccional Cali

La Umbría, carretera a Pance • PBX: 488 22 22 / 318 22 00

www.usbcali.edu.co

Seccional Cartagena

Calle Real de ternera n.º 30-966 • PBX: 653 55 55

www.usbcartagena.edu.co